



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
03 SEP 2020	
Recibido.....	10.36.....Hs.
40015.....	

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**OBSERVARIO DE LA IGUALDAD DE EMPLEO Y SALARIAL**

ARTÍCULO 1. - Créase el "Observatorio de la Igualdad de Empleo y Salarial en el ámbito de la Secretaria de Estado de Igualdad y Género de la Provincia de Santa Fe o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 2.- El Observatorio de la Igualdad de Empleo y Salarial, tendrá como objetivos generar, difundir, actualizar y sistematizar la información que se recopile de las distintas fuentes, tanto públicas como privadas, en lo relacionado a las remuneraciones que perciben trabajadores y trabajadoras y que presten sus tareas en el territorio provincial, y efectuar el seguimiento de la aplicación y cumplimiento en los distintos ámbitos, de recomendaciones que expida.

ARTÍCULO 3.- El Observatorio de la Igualdad de Empleo y Salarial tendrá entre sus funciones las siguientes:

- a) Recolectar, procesar, registrar, analizar, publicar y difundir periódicamente información sobre la realidad salarial de los trabajadores y trabajadoras que de desempeñan en el ámbito público y/o privado en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe;
- b) Impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la igualdad salarial, identificando aquellos factores sociales, culturales, económicos y políticos que influyan negativamente para alcanzar estándares de igualdad en materia de remuneraciones, salarial para trabajadores y trabajadoras;
- d) Celebrar convenios de cooperación con organismos públicos o privados, provinciales, nacionales o internacionales, con la finalidad de articular interdisciplinariamente el desarrollo de estudios e investigaciones;
- e) Crear una red de información y difundir a la ciudadanía los datos relevados, estudios y actividades del Observatorio, y mantener una base



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

- documental actualizada permanentemente y abierta a la ciudadanía;
- f) Examinar las buenas prácticas en materia de igualdad laboral y proponer incentivos fiscales para aquellos empleadores que apliquen la igualdad salarial entre sus trabajadores;
  - h) Fomentar y promover la organización y celebración periódica de debates públicos, con participación de centros de investigación, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y representantes de organismos públicos y privados, provinciales, nacionales e internacionales con competencia en la materia, fomentando el intercambio de experiencias e identificando temas y problemas relevantes para la agenda pública y políticas públicas relevantes;
  - i) Brindar capacitación, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados que así lo soliciten o requieran;
  - j) Publicar el informe anual sobre las actividades desarrolladas el que será remitido a la Legislatura provincial a los fines de su conocimiento.

ARTÍCULO 4.- El Observatorio de la Igualdad de Empleo y Salarial estará integrado por un representante de la Secretaria de Estado de Igualdad y Género de la Provincia de Santa Fe, un representante del Ministerio de Trabajo, tres representantes del Poder Legislativo, entre los que deberán encontrarse representados los bloques legislativos de la mayoría y de la primera y segunda minoría, representantes de las asociaciones sindicales y gremiales con personería en el ámbito de la Provincia de Santa Fe y representantes del sector privado, empresarial y cámaras, quienes actuarán y prestarán sus funciones ad honorem.

ARTICULO 5.- El Observatorio de la Igualdad de Empleo y Salarial elevará sus informes de manera anual a la Legislatura de Santa Fe a los fines de su conocimiento.

ARTICULO 6:- Comuníquese al Poder Ejecutivo



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La incorporación de las mujeres al mundo laboral en condiciones de absoluta paridad, sigue presentando serias resistencias en nuestra sociedad, lo que por cierto debe ser analizado en un contexto de crisis y precarización de las condiciones de trabajo producidas a partir de la declaración de pandemia por parte de la OMS. Lejos estamos de conseguir esa equidad laboral, advirtiendo además como se presentan otras desigualdades que coadyuvan a la perpetuación de relaciones asimétricas de poder. Brecha salarial, autoeficacia aplicada al trabajo disminuida en mujeres por la segregación laboral, escasas oportunidades, escasa política de conciliación y medidas que propicien el equilibrio entre las tareas de cuidado y las laborales, estereotipos que siguen privilegiando para ciertas tareas, a hombres por sobre las mujeres, y la persistencia de conductas violentas nos colocan ante una ineludible conclusión: se profundiza una realidad para las mujeres y es la de transitar su vida laboral y profesional pisando un "suelo pegajoso" y sin muchas posibilidades de superar el techo de cristal.

Santa Fe no escapa a esta realidad. Estamos ante un contexto complejo. Crisis económica, desempleo, aumento de la pobreza todo ello atravesado por las desigualdades de género que persisten. La creación de un observatorio sobre igualdad de empleo y salario tiene por principal objeto el constituirse en un espacio abierto y vertical, de investigación y estudio sobre una realidad que no puede ser negada: la brecha y desigualdad salarial entre hombres y mujeres es una realidad. Ahora bien, que políticas se implementan para su erradicación? A donde son escuchados todos los sectores involucrados? Que medidas se piensan como oportunas? Estamos ante una necesidad que excede a coyunturas electorales: la producción de información, datos certeros y registros objetivos y veraces son un punto de partida insoslayable para la formulación de políticas públicas inclusivas e igualitarias. Su integración es plural, participativa y abierta, no percibiendo ningún tipo de remuneraciones por las tareas prestadas, teniendo para su funcionamiento la potestad de dictar su propio reglamento. Como la



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

publicidad de la información estatal es un valuarte de los gobiernos democráticos, de manera anual toda la información, datos y recomendaciones realizadas debe ser remitida al pleno de la Legislatura provincial a los fines de su puesta en conocimiento de lo actuado. Consideramos que su implementación es una herramienta que permitirá la formulación de políticas públicas igualitarias y un paso más hacia los objetivos de igualdad prescriptos en nuestra Constitución Nacional e incluso en el Convenio 100 de la OIT en cuanto se refiere a la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres.

Según un informe del departamento de Estudios Estadísticos de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) sobre la situación de género del 3er trimestre de 2019 la brecha salarial entre hombres y mujeres supera el 20%.

El informe, que abarca el escenario respecto a la exposición a riesgos, cobertura, accidentabilidad y litigiosidad, marca que la participación de hombres y mujeres en el mercado laboral continúa estructuralmente condicionada por el género.

Los hombres cobran un salario 20,2% mayor que las mujeres. El salario bruto promedio de trabajadores de unidades productivas es de \$51.203, y el de las trabajadoras de \$42.585. Las explicaciones se encuentran en la concentración de mujeres en sectores económicos como administración pública, defensa y seguridad social, enseñanza y comercio.

Los estereotipos continúan reproduciéndose en la división de tareas en el mundo del trabajo. La división entre las actividades masculinizadas, en sectores como la construcción, la minería, las manufacturas, el transporte y el agro permanecen concentradas en los hombres. En tanto que, los sectores de servicios, fundamentalmente en sanidad y educación, son en los que se centralizan las mujeres. La naturalización de las tareas de cuidado, confección de prendas de vestir, tareas domésticas sigue teniendo correlación con lo que sucede en el plano laboral.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por estas razones y las que se expondrán al momento del tratamiento del presente proyecto de Ley es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del mismo.